



Información Registral expedida por

**ANA FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ**

Registrador de la Propiedad de ALCAÑICES

San Francisco, 12 - ALCAÑICES

tlfno: 0034 980 680075

correspondiente a la solicitud formulada por

**RAUL MARCOS FERNANDEZ**

con DNI/CIF: 11945809T



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: Q07UZ30F

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



54F75F6E2E2C1B015B72A96269C6B6E2H



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCAÑICES

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE Perilla de castro Nº: 1118

IDUFIR: 49001000166979

DATOS DE LA FINCA

RÚSTICA:

Dirección: PARAJE DEHESA DE LA ENCOMIENDA

Superficie de suelo: siete hectáreas

LINDEROS: Norte, CLUB DEL ESLA Y CARRETERA NACIONAL 525

Sur, EMBALSE DEL ESLA

Este, EMBALSE DEL ESLA

Oeste, EMBALSE DEL ESLA

Referencia Catastral: NO CONSTA

Contiene un edificio de planta baja destinado a bar-restaurant con sus dependencias complementarias, el cual mide una superficie aproximada de DOSCIENTOS metros cuadrados, lindando por todos sus aires con el terreno de la finca sobre la que se alza. Sus muros son de fábrica de ladrillo y está dotada de instalaciones para el suministro de energía eléctrica y agua del embalse.

Es porción que se SEGREGA de la finca 400 inscrita al folio 149 del tomo 429, libro 6 de Perilla de Castro.

TITULARIDAD

TITULAR	D.N.I.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
RODRIGUEZ MARTIN ANDRES,	11669059D	491 7 190 2

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por DISOLUCION COM. GANANCIALES en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ CALVO, el día 07/02/92; inscrita el 25/02/92.





**CARGAS:**

**NOTA DE AFECCIÓN FISCAL.-** Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada de dicha afección en cuanto a 0 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Alcañices a 25 de Febrero de 1.992.

**Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho**

-----  
Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 3.64 Euros IVA incluido

Número de Arancel: 4.f  
-----

----- **ADVERTENCIA** -----

Los datos de la presente nota son relativos al día trece de noviembre del año dos mil doce antes de la apertura del Libro Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información ( Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

\*[PIE\_PAGINA]\*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE PERILLA NÚM: 1118





Pág: \*/PIE\_PAGINA]\*

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



54F75F6E2E2C1B015B72A96269C6B6E2H